

DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 15 FEB. 2010

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 011 DE 2010, CONTENTIVA DE DISPOSICIONES REFERENTES AL FONDO DE SOLIDARIDAD"

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1º y 13º del artículo 10º del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 7º de la ley 973 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 9º, párrafo 2º de la Ley 973 de 2005, modificatorio del artículo 14º del Decreto Ley 353 de 1994, se ordenó la creación de un fondo con el fin de otorgar una solución de vivienda a aquellas personas que por diferentes circunstancias no tendrían acceso al subsidio otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que en virtud del artículo 1º de la Ley 1305 de 2009, se introducen algunas modificaciones al fondo en mención, denominándolo Fondo de Solidaridad, redefiniendo las condiciones de acceso al mismo y modificando su sistema de financiación.

Que la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en uso de sus facultades legales y estatutarias, expidió el Acuerdo número 03 de 2009, por medio del cual se implementó el Fondo de Solidaridad.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía expidió la Resolución número 378 de 2009, por medio de la cual se implementó administrativamente el Fondo de Solidaridad, se establecieron los requisitos para acceder al mismo, se determinaron los procedimientos de adjudicación de vivienda y se dictaron otras disposiciones.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de la citada Resolución número 378 de 2009, expidió la Resolución 399 de 2009, estableciendo el cronograma y los parámetros a seguir para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, para la vigencia fiscal 2009. Estos actos administrativos fueron modificados por las Resoluciones número 456 y 523 de 2009 y 011 de 2010.

Que la Resolución 011 de 2010, determinó dos oportunidades en las cuales se surtiría el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad bajo los lineamientos de la Ley 1305 de 2009 para la vigencia fiscal 2009, estableciendo sus respectivas fechas de apertura y cierre de las convocatorias, así como la publicación de las listas de adjudicatarios respectivas.

Que advirtiendo las particularidades que ha traído consigo la primera convocatoria de la vigencia fiscal 2009, en cuanto al porcentaje de solicitudes de eventuales beneficiarios que no cumplieron con la acreditación de la totalidad de los documentos exigidos para postularse en debida forma y con la intención garantista de brindarles una mayor oportunidad en plazo para que subsanen y

"POR LA CUÁL SE MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 011 DE 2010, CONTENTIVA DE DISPOSICIONES REFERENTES AL FONDO DE SOLIDARIDAD"

puedan postularse nuevamente, así como a los demás contingentes beneficiarios que por Ley les asiste el derecho a postularse bajo los lineamientos de este modelo de atención, es preciso modificar las fechas de apertura y cierre de la segunda convocatoria de la vigencia fiscal 2009 y la publicación de la lista de adjudicatarios pertinente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el numeral segundo del artículo primero de la Resolución 011 de 2010, en cuanto a las fechas de apertura de presentación, cierre de recepción de solicitudes de postulación y publicación de la lista de adjudicatarios para la segunda convocatoria del Fondo de Solidaridad de la vigencia fiscal 2009, el cual quedará así:

La segunda convocatoria para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad de la vigencia fiscal 2009, atenderá las siguientes fechas:

Descripción	Fecha
Apertura para la presentación de solicitudes de postulación	1 de marzo de 2010
Cierre de recepción de solicitudes de postulación	21 de mayo de 2010
Publicación de la lista de adjudicatarios	31 de mayo de 2010

ARTÍCULO 2º - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

15 FEB. 2010



**Coronel (r) RUBÉN DARÍO MESTIZO REYES
Gerente General**

Proyectó: LEONARDO FABIO JIMENEZ	Revisó: CARLOS ALBERTO POLO GARCIA	Vo.Bo. ALEJANDRO GUTIÉRREZ CASAS
Firma:	Firma:	Firma
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe	Cargo: Subgerente
Dependencia SUOSA	Dependencia: Oficina Jurídica	Dependencia: Subgerencia de Operaciones y Servicio al Afiliado.